



DOC	00799865
EXP.	00397697

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2022-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 10, de fecha 18 de mayo del 2022, la Solicitud de fecha 17 de mayo del 2022, suscrita por el señor Regidor Marlon Alberto Aguirre Ramos, sobre: **LICENCIA SIN GOCE DE HABER CONFORME A LA LEY N° 27683, LEY DE ELECCIONES REGIONALES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con documento de fecha 17 de mayo del 2022, el señor Regidor Marlon Alberto Aguirre Ramos, solicita licencia sin goce de haber por el período del 01 de junio al 03 de octubre del 2022, ya que participará como candidato a consejero regional en estas próximas elecciones, lo que solicita de conformidad con la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, establece: No pueden postular a la presidencia, vicepresidencia o miembro del concejo regional: (...) c) Los demás funcionarios públicos, incluidos el alcalde o regidor, si no han solicitado licencia sin goce de haber, la misma que les será concedida obligatoriamente, con ciento veinte (120) días antes de la fecha de elección.

Que, en sesión de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo N° 10, de fecha 18 de mayo del 2022, se puso a consideración del Pleno la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor regidor Marlon Alberto Aguirre Ramos.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:





SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR licencia sin goce de haber al señor regidor Marlon Alberto Aguirre Ramos por el período del 01 de junio del 2022 al 03 de octubre del 2022, de conformidad con el numeral c) del artículo 14° de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo, al señor regidor Marlon Alberto Aguirre Ramos, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnologías de Información y la Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo
César Víctor...